

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**VILLAMANTILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales de construcción, grúas plumas y otros análogos o cualquier otra ocupación privativa o aprovechamiento especial de la vía pública que requiera licencia o autorización.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 22 de diciembre de 2011.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/1.908/12)